ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIÓN II, 179, FRACCIÓN II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS Y EL LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.----------

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DE *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE DEL EXPEDIENTE TEE/JDC/028/2013, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO CASTILLO SÁNCHEZ.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN

RELACIÓN AL DESAHOGO DE LA MISMA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL **ÚNICO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PROYECTO DE ACUERDO, BAJO LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:----------

CON LA VENIA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, DOY CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO RESPECTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/028/2013, PROMOVIDO POR FERNANDO CASTILLO SÁNCHEZ; EN RELACIÓN CON EL CUAL SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 316 Y 317, CON RELACIÓN AL NUMERAL 335, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SE ADVIERTE QUE, TRATÁNDOSE DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL LEGISLADOR LOCAL PREVIÓ EN LA NORMATIVA ELEMENTOS DE PROCEDIBILIDAD, QUE DEBEN SER SATISFECHOS PLENAMENTE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACCEDER A LA JUSTICIA ELECTORAL.

EN EFECTO, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, ES NECESARIO QUE EL ESCRITO DE DEMANDA REÚNA LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MISMOS QUE DEBEN ESTAR SATISFECHOS PARA LA ADMISIBILIDAD DEL JUICIO CIUDADANO, DE AHÍ, QUE LA DEMANDA DEBE PRECISAR ENTRE OTROS ELEMENTOS, EL ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDA SOBRE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, EN PERJUICIO DEL PROMOVENTE, ELEMENTO DE CARÁCTER FORMAL, QUE TIENE COMO OBJETO DETERMINAR LA PROCEDENCIA PROCESAL DEL JUICIO.

DE TAL MANERA, QUE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, ESTARÍA EN CONDICIONES DE DILUCIDAR SI LOS ACTOS COMBATIDOS CONCULCAN O NO LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL PROMOVENTE, LO QUE IMPLICA QUE, SÍ EL ESCRITO DE DEMANDA NO PRECISA LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO PARA SU PROCEDENCIA, LA MISMA CARECERÍA DE OBJETO PARA SU ADMISIÓN.

EN TAL SENTIDO, EL ENJUICIANTE DEBIÓ FORMULAR Y ADECUAR SU ESCRITO DE DEMANDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MORELOS, REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBE CONTENER LA DEMANDA PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO SATISFACER LOS ELEMENTOS DE PROCEDIBILIDAD DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE NOS OCUPA SE ESTARÍA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 317, DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, Y AL EFECTO SE TENDRÍA POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO.

SIN EMBARGO, PESE HABER SIDO NOTIFICADO EN ESTRADOS AL ACTOR, PARA QUE SUBSANARA LA PREVENCIÓN ORDENADA, LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, PROCEDIÓ A CERTIFICAR EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS QUE LE FUE CONCENDIDO, SEÑALANDO QUE EL MISMO TRANSCURRIÓ DE LAS *CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y FENECIÓ A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DEL MISMO MES Y AÑO,* TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL OCHO Y NUEVE, FUERON DÍAS INHÁBILES; HACIENDO CONSTAR LA INCOMPARECENCIA DEL PROMOVENTE EN EL PRESENTE JUICIO, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ACUDIÓ DE FORMA PERSONAL ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NI TAMPOCO EXISTIÓ REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE DE QUE FUERA PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES ESCRITO SIGNADO POR EL ENJUICIANTE, MEDIANTE EL CUAL CUMPLIMENTARA LA PREVENCIÓN FORMULADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CONSIDERA PROCEDENTE HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO FORMULADO EN EL PROPIO ACUERDO PLENARIO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN CITADA, PUESTO QUE NO SE EXHIBIÓ ESCRITO ALGUNO EN EL CUAL EL ENJUICIANTE FORMULARA Y ADECUARA SU ESCRITO DE DEMANDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, Y ESTAR EN LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE ADMITIR EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, PUES TALES REQUISITOS DEBEN CONTAR A CABALIDAD CON LOS ELEMENTOS PROCESALES PREVISTOS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ESTO ES, SE DEBEN ATENDER LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA; POR TANTO, RESULTA PROCEDENTE TENER POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO Y, EN CONSECUENCIA, ACORDAR SU DESECHAMIENTO DE PLANO.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:----------

> **ÚNICO.-** SE **DESECHA DE PLANO** EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR FERNANDO CASTILLO SÁNCHEZ, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL